

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en memoriales que anteceden, el apoderado del extremo ejecutante solicitó la notificación del pasivo de la litis vía electrónica a través del Centro de Servicios; y allegó constancia de envío.

Manizales, Caldas, 15 de febrero de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DANIEL MAURICIO GIRALDO GOMEZ
DEMANDADO:	PATRIMONIUM CAPITAL INVESTMENT S.A.S
RADICADO:	170013103005-2019-00052-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, en primer término y de cara al certificado de existencia y representación de PATRIMONIUM CAPITAL INVESTMENT S.A.S, se hace necesario ordenar su notificación electrónica conforme la Ley 2213 de 2022 al correo patricapital@gmail.com, para ese efecto se ordena la remisión de las diligencias al centro de servicios para ese efecto.

Ahora bien, respecto al memorial donde se aportó copia cotejada y una constancia de envío no se le dará trámite alguno, comoquiera que no reúne los requisitos indicados en decisión que antecede y ante la solicitud de notificación electrónica del pasivo de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juliana Salazar Londoño', written in a cursive style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA